



INFORME N° 001-2024-CSO-GRL/AS046

A : ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA
Gerente General Regional – GRL.

ASUNTO : Comunica Estado Situacional del Procedimiento de Selección Declarado Desierto, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2023-CSO-GRL-PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO; RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD SOPLIN VARGAS, DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, PROVINCIA PUTUMAYO, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI N° 2607194.

REFERENCIA : Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado FEB 2024

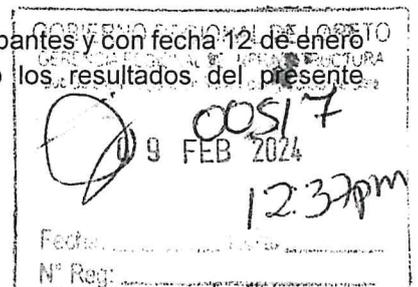
FECHA : Belén, 02 de febrero del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle en atención a lo establecido en el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 046-2023-CSO-GRL-Primera Convocatoria** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO; RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD SOPLIN VARGAS, DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, PROVINCIA PUTUMAYO, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI N° 2607194.**

En atribución a dicho artículo, se formula el presente informe, en donde se evalúa las causas que motivaron la Declaratoria de Desierto, a fin de poder adoptar las medidas correctivas de corresponder antes de convocar nuevamente el mencionado procedimiento de selección, en caso persista la necesidad.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1017-2023-GRL-GGR de fecha 11 de diciembre del 2023 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, designó al Comité de Selección que se encargaría de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 046-2023-CSO-GRL-Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **IOARR "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO; RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD SOPLIN VARGAS, DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, PROVINCIA PUTUMAYO, DEPARTAMENTO LORETO", CON CUI N° 2607194.**
- 1.2. Mediante el Memorandum N° 1682-2023-GRL-GGR de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección descrito en el numeral 1.1; así mismo, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 1017-2023-GRL-GGR de fecha 11 de diciembre de 2023 y del Oficio N° 9800-2023-GRL-GRA-OELSG de fecha 12 de diciembre del 2023, se derivó al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación para realizar las gestiones referidas a su convocatoria en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE).
- 1.3. Mediante Memorandum N° 1724-2023-GRL-GGR de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia General Regional aprobó las bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 046-2023-CSO-GRL-Primera Convocatoria; que el día 28 de diciembre del 2023 fue publicada a través del SE@CE.
- 1.4. Con fecha 11 de enero de 2024 se dio por concluido el registro de participantes y con fecha 12 de enero de 2024 se realizó la presentación de ofertas (electrónica), siendo los resultados del presente procedimiento de selección lo siguiente:
 - Las Ofertas no cumplieron con lo requerido en las bases.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ANÁLISIS:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

2.1. Del Registro de participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con diez (10) participantes registrados como válidos:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20121907781	CONSTRUCTORA DE LA INGENIERIA S.A	2024-01-02 10:26:18.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20138649424	GIOSER S.A.C.	2024-01-09 13:16:17.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	2024-01-10 09:30:20.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20454936010	COORPORATION JOMESA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JOMESA S.A.C.	2024-01-09 13:17:12.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20493511433	ASUNCION SERVICIOS Y EDIFICACIONES SCRL	2024-01-04 01:30:24.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2023-12-29 09:58:06.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-12-29 10:14:26.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20542301172	EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA IBAÑEZ RUIZ S.A.C.	2024-01-08 09:03:04.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20565747356	BBTI S.A.C.	2023-12-29 10:25:19.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20601324491	3AD CONSTRUCCIONES S.C.R.L	2024-01-02 16:20:31.0	Válido

2.2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que de los diez (10) participantes registrados en estado válido, dos (02) de ellos presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-46-2023-CSO-GRL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DEL IOARR: ¿CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO; RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD SOPLIN VARGAS, DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, PROVINCIA PUTUMAYO, DEPARTAMENTO LORETO¿, CON CUI N° 2607194

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
20121907781	CONSORCIO BETA	12/01/2024	17:44:56	Electronico
20454936010	CONSORCIO GAMA	12/01/2024	17:59:06	Electronico

2.3. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:



Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO GAMA, CONFORMADO POR: COORPORACION JOMESA S.A.C., CON RUC 20454936010 Y OBRACON S.A.C., CON RUC 20211453606	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO BETA, CONFORMADO POR: SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES, CON RUC 20205328662 Y CONSTRUCTORA DE LA INGENIERIA S.A, CON RUC 20121907781	NO ADMITIDA

2.3.1. CONSORCIO GAMA:

- El precio de la Oferta (anexo N° 06).

fundamento. -, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: S/ 1,741,074.77 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Cuatro Con 77/100 soles), oferta económica que si incluye el IGV. Asimismo, en cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección, es obligatorio para los postores presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, de la verificación del cumplimiento de lo indicado en las bases, se determinó que el postor ha presentado el desagregado de partidas del presupuesto según los componentes que se encuentran en el expediente técnico que fue subido al sistema del SE@CE, donde este colegiado determina que no cumple con lo requerido por las bases.

Justificación:

De conformidad con el Anexo N° 6 (Folio 35) la oferta económica ascendería a la suma de S/ 1'741,074.77, siendo que el Postor al adjuntar el desagregado de partidas (Folios 35-40) precisa en forma contradictoria un monto final de S/ 1'741,074.78, con una estructura de sub totales (gastos generales; utilidad; sub total; I.G.V.; presupuesto total; equipamiento) que suman dicho monto.

Siendo esto así, la oferta económica presenta incongruencia, no siendo posible determinar cuál sería realmente el monto ofertado, no siendo función del Comité de Selección interpretar o establecer que monto realmente corresponde como oferta económica.

2.3.2. CONSORCIO BETA:

- El precio de la Oferta (anexo N° 06).

fundamento. -, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: S/ 1,741,074.77 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Cuatro Con 77/100 soles), oferta económica que si incluye el IGV. Asimismo, en cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección, es obligatorio para los postores presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, donde este colegiado determina que no cumple con lo requerido por las bases.

Justificación:

De conformidad con el Anexo N° 6 (Folio 29) la oferta económica ascendería a la suma de S/ 1,741,074.77, siendo que el Postor al adjuntar el desagregado de partidas (Folios 30-33) precisa en forma contradictoria un monto final de S/ 1,774,414.89, con una estructura de sub totales (gastos generales; utilidad; sub total; I.G.V.; presupuesto total; equipamiento) que suman dicho monto.

Siendo esto así, la oferta económica presenta incongruencia, no siendo posible determinar cuál sería realmente el monto ofertado, no siendo función del Comité de Selección interpretar o establecer que monto realmente corresponde como oferta económica.

2.4. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO:

En este estado, al no quedar ninguna oferta válida, el Comité de Selección de conformidad con lo establecido en el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 046-2023-CSO-GRL-Primera Convocatoria** para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **IOARR "CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO; RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD SOPLIN VARGAS, DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, PROVINCIA PUTUMAYO, DEPARTAMENTO LORETO"**, CON CUI N° 2607194.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III. **CONCLUSIONES:**

De acuerdo al análisis realizado, este colegiado concluye que las causas para la Declaratoria de Desierto, se encuentra bajo el amparo legal del numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez:

- Los postores no estructuraron adecuadamente su oferta, pues la no admisión de las mismas deriva de errores en las ofertas.
- Los proveedores que participaron en la etapa de indagación de mercado, no se registraron como participantes ni presentaron ofertas, desconociendo los motivos y/o razones.

Con el resultado obtenido el Comité de Selección, procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el mismo que precisa:

"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

IV. **RECOMENDACIÓN:**

El Comité de Selección recomienda solicitar a la **Gerencia Regional de Infraestructura** del Gobierno Regional de Loreto, para que en su condición de área usuaria indique, si persiste la necesidad y que confirme o modifique los Términos de Referencia.

En ese sentido, este colegiado procede a emitir el presente Informe elevándolo a su Despacho y a su vez solicita sírvase efectuar las gestiones administrativas y medidas correctivas para la siguiente convocatoria de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

HELÉS YTAI-FLÓRES SAURI
Presidente Suplente del Comité de Selección
AS N°046-2023-CSO-GRL-I Convocatoria

Se adjunta:
02 file palanca
(Con 616 folios)

C.c
Exp. Contratación
Tramite: 517